



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“PUERTA DE ORO HACIA LOS GRANDES RIOS”

LEY DE CREACION POLITICA N° 15481



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

RECIBIDO

26 ENE 2024

Exp: 011 Folios: 7
Hora: 16:20 Firma: [Firma]

INFORME N° 011-2024-MDM-OGA/OA

A : LIC. ADM. SARA LUZ AMES MEZA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : INDAGACIÓN DE MERCADO Y AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON FIBRA ÓPTICA, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI. VELOCIDAD: 500 Mbps

REFERENCIA : (1) Pedido de Servicio N° 000013
(2) Términos de referencia
(3) CCP N° 000032 - CCP SIAF N° 000055
(4) Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° CCMN 000048

FECHA : MAZAMARI, 26 DE ENERO 2024

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez para informar respecto al requerimiento para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON FIBRA ÓPTICA, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI. VELOCIDAD: 500 MBPS.**

Al respecto, se ha realizado la indagación de mercado en aras al **Artículo 32°, Numeral 32.1.** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N°s 377-2019-EF¹, 168-2020-EF², 250-2020-EF³, 162-2021-EF⁴, 234-2022⁵ y 308-2022-EF⁶, en lo sucesivo el **Reglamento.**, con la finalidad de determinar el valor estimado.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Pedido de Servicio N° 000013, la oficina de abastecimiento, solicita la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON FIBRA ÓPTICA, PARA A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, VELOCIDAD DE 500 MBPS.**
- 1.2. Mediante ANEXO 02 - N° 01-2024-OA/MDM, ANEXO 02 - N° 02-2024-OA/MDM, ANEXO 02 - N° 03-2024- OA/MDM de fecha 24 de enero de 2024, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, Solicita cotización para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON FIBRA ÓPTICA, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI. VELOCIDAD: 500 MBPS**
- 1.3. Mediante Proforma s/n responde la solicitud de cotización el proveedor: Manuel Huasco Del Villar RUC 10443525179, mediante Proforma 0058-2024 el proveedor: CORPORACIÓN HUARANCCA E.I.R.L. con RUC 20604217831 responde la solicitud de cotización, asimismo mediante proforma S/N° responde la solicitud de cotización el proveedor: "SYSTEMAS YABA" S.R.L. - SYSYABA, con RUC 20573890877, los proveedores responden las solicitudes de



¹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de diciembre de 2019, vigente a partir del 15 del mismo mes y año.

² Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de junio de 2020, vigente a partir del 1 de julio del mismo año

³ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de setiembre de 2020, vigente a partir del 5 del mismo mes y año

⁴ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de junio de 2021, vigente a partir del 12 de julio del mismo año.

⁵ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de octubre de 2022, vigente a partir del 28 de octubre del mismo año

⁶ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de diciembre de 2022, vigente a partir del 23 de diciembre del mismo año.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“PUERTA DE ORO HACIA LOS GRANDES RIOS”

LEY DE CREACION POLITICA N° 15481



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

cotización el 25 de enero de 2024 respectivamente, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON FIBRA ÓPTICA, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI. VELOCIDAD: 500 MBPS**

- 1.4. Con fecha 25 de enero de 2024, la oficina de abastecimiento realiza el **FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)**, mediante el cual se determina el valor estimado y la metodología utilizada para determinar el valor estimado (V.E) de la contratación, asimismo se verifica la pluralidad de postores.
- 1.5. Mediante **FORMATO N° 01-2024** de fecha 25.01.2024, el jefe de la oficina de abastecimiento solicita la certificación de crédito presupuestario por el monto de **S/ 60,500.00** (Sesenta Mil Quinientos con 00/100 Soles), asimismo mediante Solicitud de certificación de crédito presupuestario N° CCMN: 000048, solicita la CCP para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON FIBRA ÓPTICA, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI. VELOCIDAD: 500 MBPS**, ello al amparo del artículo 19 de Ley de Contrataciones del Estado. Al respecto mediante **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000032 - CCP SIAF N°: 000055**, de fecha 26.01.2024, la oficina general de planeamiento y presupuesto otorga la CCP por el monto de **S/ 60,500.00** (Sesenta Mil Quinientos con 00/100 Soles)

II. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27815 - Ley de Código de Ética de la Función Pública.

III. ASPECTOS GENERALES

- 3.1. Objetivo: Se realiza la presente indagación de mercado a efectos de determinar el valor estimado y comparación de precios; que cumplan con lo exigido en los términos de referencia. y Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro; para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON FIBRA ÓPTICA, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI. VELOCIDAD: 500MBPS**
- 3.2. Alcance: involucra a proveedores que se dedican al rubro materia de la presente contratación.
- 3.3. El presupuesto para el presente servicio según la indagación de mercado es de **S/ 60,500.00** (Sesenta Mil Quinientos con 00/100 Soles) para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON FIBRA ÓPTICA, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI. VELOCIDAD: 500 MBPS**, servicio solicitado por la oficina de abastecimiento como área usuaria, en referencia a los términos de referencia.

IV. FUENTE DE INFORMACIÓN

- 4.1. Certificación de Crédito Presupuestario para el ejercicio fiscal 2024 (N° CCP SIAF: 000055)
- 4.2. Implementación del servicio, dentro de los cinco (05) días siguientes de formalizada la contratación (mediante contrato u orden de servicio), según lo solicitado en los términos de referencia, al respecto mediante el Anexo 3





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“PUERTA DE ORO HACIA LOS GRANDES RIOS”

LEY DE CREACION POLITICA N° 15481



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

(cotización y **declaración jurada**) los proveedores declaran en el numeral 2.2 que si cumplen con los términos de referencia.

- 4.3. A efectos de determinar la comparación de precios; que cumplan con lo exigido en los términos de referencia mediante el Anexo N° 02 Solicitud de Cotización, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RAZON SOCIAL	RUC	FECHA DE NOTIFICACION DE LAS INVITACIONES
01	MANUEL HUASCO DEL VILLAR	10443525179	24.01.2024
02	"SYSTEMAS YABA" S.R.L. - SYSYABA S.R.L.	20573890877	24.01.2024
03	CORPORACION HUARANCA E.I.R.L.	20604217831	24.01.2024

Como resultado de las solicitudes efectuadas, los siguientes proveedores, emitieron su respuesta según el detalle siguiente: (**Anexo N° 3**).

N°	RAZON SOCIAL	FECHA DE RECEPCIÓN	RESPUESTA	OFERTA ECONOMICA
01	MANUEL HUASCO DEL VILLAR	25.01.2024	indican que cumple con el IDR	S/ 60,500.00
02	"SYSTEMAS YABA" S.R.L. - SYSYABA S.R.L.	25.01.2024	indican que cumple con el IDR	S/ 73,700.00
03	CORPORACIÓN HUARANCA E.I.R.L.	25.01.2024	indican que cumple con el IDR	S/ 70,400.00

V. PROVEEDORES QUE PARTICIPARON EN LA COTIZACIÓN

5.1. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP)

Efectuado la consulta a Registro Nacional de Proveedores (RNP), se detalla a continuación el estado de cada proveedor que ha participado del estudio de posibilidad que ofrece el mercado:



N°	RAZON SOCIAL	RUC	ESTADO	CATEGORIA	VIGENCIA
01	MANUEL HUASCO DEL VILLAR	10443525179	VIGENTE	BIENES Y SERVICIOS	DESDE 22.05.2019
02	"SYSTEMAS YABA" S.R.L. - SYSYABA S.R.L.	20573890877	VIGENTE	BIENES Y SERVICIOS	DESDE 17.02.2017
03	CORPORACIÓN HUARANCA E.I.R.L.	20604217831	VIGENTE	BIENES Y SERVICIOS	DESDE 21.02.2019

Fuente: http://www.rnp.gob.pe/Constancia/RNP_Constancia/ValidoCertificadoTodos.asp

VI. DETERMINACION PROPIA DEL ESTUDIO DE MERCADO

Efectuada la evaluación de la información obtenida, se ha determinado lo siguiente:

- **Valor estimado:** S/ 60,500.00 (Sesenta Mil Quinientos con 00/100 soles)
- **Periodo de implementación del servicio:** Cinco (05) días calendarios, según lo precisado en los TDR.
- **Tipo de Procedimiento:** Comparación de precios
- **Existencia de pluralidad de postores:** Si existe
- **Posibilidad de distribuir la buena pro:** No

VII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROC. SELECCIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
------	-------------	-------------------------	-----------------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“PUERTA DE ORO HACIA LOS GRANDES RIOS”

LEY DE CREACION POLITICA N° 15481



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON FIBRA ÓPTICA, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI. VELOCIDAD: 500 MBPS	COMPARACIÓN DE PRECIOS	S/ 60,500.00
----	--	------------------------	--------------

VIII. ANÁLISIS

A través de la indagación de mercado se logrará determinar el valor estimado del bien o servicio requerido, el tipo de procedimiento de selección y el sistema de contratación, la existencia de pluralidad de potenciales proveedores, marcas y la posibilidad de distribuir la buena pro.

De conformidad con el Artículo N.º 18, Numeral 18.1 de la Ley de Contrataciones del Estado N.º 30255 y su aprobación efectuada mediante Decreto Supremo N.º 082-2019, que establece lo siguiente:

“La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”.

De manera previa es importante mencionar que el servicio para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI. VELOCIDAD: 500Mbps, cumple íntegramente con las condiciones para emplear la comparación de precios:

- ❖ Son de disponibilidad inmediata, esto es, el servicio de internet de alta velocidad con fibra óptica, están listas para ser usados o prestados. Según la indagación de mercado realizado al objeto de la contratación es de disponibilidad inmediata, ya que los proveedores respondieron en el anexo N.º 3, que cumplen las especificaciones técnicas o términos de referencia, al respecto el numeral VI de los términos de referencia, en lo correspondiente a las características precisa que el periodo de implementación deberá ser en cinco días calendarios, siguientes de formalizada la contratación, asimismo en concordancia con el artículo 98 de RLCE, en su literal (iii) dispone que: Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación. Del extracto citado entiéndase que la definición de implementación es (poner en funcionamiento...); al respecto para la implementación y/o puesta en funcionamiento del servicio de internet los proveedores en su anexo 3 declaran que cumplen con los indicados en los TDR. Por lo tanto, la implementación (es decir la puesta en funcionamiento del servicio de internet se desarrollará según lo precisado en los TDR y artículo 98º del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado)
- ❖ No son fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones de la entidad contratante.
En el caso de bienes, no debe requerirse la fabricación o importación a solicitud, adecuación, modificación o de la realización de trámites administrativos tales como la obtención de licencias, autorización u otros necesarios para la ejecución de la prestación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“PUERTA DE ORO HACIA LOS GRANDES RIOS”

LEY DE CREACION POLITICA N° 15481



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- ❖ Son fáciles de obtener o tienen un estándar establecido en el mercado. El servicio de internet se comercializa bajo una “oferta estándar” cuando son ofrecidos en el mercado, en iguales condiciones, por distintos proveedores. Según la indagación de mercado realizado para el **SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI. VELOCIDAD: 500MBPS**, presenta una oferta estándar.
- ❖ Los servicios de internet de alta velocidad con fibra óptica no se encuentran incluidos en el listado de Bienes y Servicios Comunes, en los Catálogos Electrónicos, Subasta Inversa Electrónica y Acuerdo Marco.
- ❖ El valor estimado de las contrataciones que se realicen aplicando el procedimiento de Comparación de Precios debe ser igual o menor a quince (15) UIT, el valor estimado que se obtuvo del estudio de me para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON FIBRA ÓPTICA, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI. VELOCIDAD: 500 MBPS**, es el monto de **S/ 60.500.00** (Sesenta Mil Quinientos con 00/100 Soles), por lo que si corresponde a realizar una comparación de precios.

IX. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, se concluye que se determinó el valor estimado, pluralidad de postores y demás condiciones expuestas en líneas precedentes, por lo cual se solicita la autorización para realizar la comparación de precios para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON FIBRA ÓPTICA, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI. VELOCIDAD: 500 MBPS**, la cual cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 000032 N° CCP SIAF 000055, Meta N° 054, CCMN N° 000048, según documento de la referencia (3) y (4).

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Lic. Adm. Hugo Taipei Garcia
JEFE OFICINA DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
PROVEIDON 0. A
PASE A 0. A
PARA INFORME ATENCION
 COTIZACION OTROS
Continuar con el limite
FECHA 26/01/24 Firma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
UNIDAD DE LOGISTICA
RECIBIDO
26 ENE 2024
Exp. 011 Folios: -
Hora: 16:37 Firma: P

Anexo N° 1

Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios				
1	Datos del documento	Número de informe		INFORME N° 011-2024-MDM-OGA/OA
		Fecha de informe		26/01/2024
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	Servicios X
		Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON FIBRA ÓPTICA, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI. VELOCIDAD: 500 Mbps	
3	Antecedentes			
La Municipalidad Distrital DE Mazamari, mediante la Oficina de Abastecimiento requiere la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON FIBRA ÓPTICA, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI. VELOCIDAD: 500 Mbps				
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general			¿Cumple con la condición?
				Sí Cumple No Cumple
	a.	Disponibilidad inmediata.		X
	<i>El servicio de internet de alta velocidad con fibra óptica son comercializados por diversas empresas, por lo que son fáciles para su implementación y su adecuación.</i>			
	b.	Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.		X
	<i>Se pone de conocimiento que el servicio de internet de alta velocidad con fibra óptica, son ofrecidas por diversas empresas dedicadas al rubro.</i>			
	c.	Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.		X
<i>El servicio de internet de alta velocidad con fibra óptica, según los términos de referencia son fáciles de conseguir en el mercado y sus instalación y/o puesta en funcionamiento es de manera inmediata por lo tanto se cumpliría con la condiciones establecidas en artículo 98° del RLCE</i>				
Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.				
5	Observaciones			
NINGUNA.				
6	<div style="text-align: center;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Lic. Adm. Hugo Talpe Garcia JEFE OFICINA DE ABASTECIMIENTO</p> </div>			
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones				

Anexo N° 2

Solicitud de cotización						
1	Número y fecha del documento	Número	003-2024-OA/MDM			
		Fecha	24.01.2024			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI			
		RUC	20190003541			
		Dirección	AV. PERU MZ 57 S/N MAZAMARI-SATIPO-JUNÍN			
		Teléfono(s)	999905146			
		Correo electrónico	OAMDM2024@GMAIL.COM			
		Persona de contacto	HUGO MANUEL TAIPE GARCÍA			
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	"SYSTEMAS YABA" S.R.L. - SYSYABA S.R.L			
		RUC	20573890877			
		Dirección	JIRON UCAYALI ASOC. DE VIV CORAZON DE JESUS (S72464425 INTERIOR FUNDO SANGANI) /JUNIN-CHANCHAMAYO-PERENE			
		Teléfono(s)				
		Correo electrónico	systemasyabasrl@gmail.com			
		Representante o persona de contacto	OLAYA TRUJILLO LUIS ENRIQUE			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes		Servicios	X
		Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON FIBRA ÓPTICA, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, VELOCIDAD: 500 Mbps.			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas		Términos de referencia	X
5	Información complementaria					
Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.						
6	<div style="text-align: center;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Lic. Adm. Hugo Taipe García OFICINA DE ABASTECIMIENTO</p> </div>					
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones						



hugo manuel taipe garcia <oamdm2024@gmail.com>

COTIZACION

Systemas Yaba <systemasyabasrl@gmail.com>
Para: hugo manuel taipe garcia <oamdm2024@gmail.com>

25 de enero de 2024, 12:48

buenas tardes,,
adjunto documentos solicitados

Atte,

Luis Olaya
Systemas Yaba srl

El mié, 24 ene 2024 a las 12:01, hugo manuel taipe garcia (<oamdm2024@gmail.com>) escribió:
OLICITO COTIZACION DE PEDIDO DE SERVICIO N° 013

ESTIMADO SEÑOR (ES):

RECIBA MI CORDIAL SALUDO, CON EL PROPÓSITO DE ENVIARNOS SU PROPUESTA ECONÓMICA, DE ACUERDO AL DOCUMENTO ADJUNTO (tdr), LA MISMA QUE SE ENCUENTRA REQUERIDA POR LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO , DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, POR TANTO.

REMITIR LO SIGUIENTE – ADJUNTADO

1. NOMBRE DE LA EMPRESA- RUC (adjuntar consulta RUC, dedicarse a la actividad económica)
2. RNP VIGENTE (adjuntar constancia)
3. CARTA DE COTIZACIÓN /COSTO DEL SERVICIO
4. ANEXO N° 3 (COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR)
6. ANEXO N° 4 (DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR)
7. NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (DECLARACIÓN JURADA)
8. EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS TDR

QUEDANDO A LA ESPERA DE SU PRONTA RESPUESTA

NOTA: EL NO ENVIAR LOS FORMATOS LÍNEAS ARRIBA MENCIONADOS INVALIDA LA COTIZACIÓN PRESENTADA; ASIMISMO, DEBERÁ ENVIAR AL PRESENTE CORREO ELECTRÓNICO O EN FÍSICO POR MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD.

ATENTAMENTE

LIC.ADM. HUGO MANUEL TAIPE GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
CELULAR:999905146

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
RUC: 20190003541
AV. PERU MZ 57 S/N MAZAMARI-SATIPO-JUNÍN
GESTIÓN 2023-2026



7 adjuntos



ANEXO4.jpg
1792K



ANEXO 3.jpg
1923K



DECLARACION JURADA.jpg
1409K



PROFORMA.jpg
3248K



CONSTANCIA DEL RNP.pdf
108K

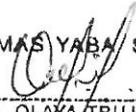


CONSTANCIA DE INTERNET.docx
6139K

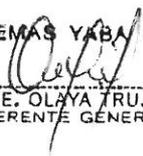


SUNAT - Consulta RUC.pdf
63K

Anexo N° 3

Cotización y declaración jurada del proveedor			
1	Fecha del documento	25/01/2024	
2	Cotización		
2.1	Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON FIBRA OPTICA DE 500Mbps, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI	
2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Si cumple	X
		No cumple	
2.3	Monto total cotizado	S/ 73,700.00	
2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso	RUC,RNP VIGENTE,DECLARACION JURADA,CARTA DE COTISACION/COSTO DE SERVICIO.ANEXO 3,ANEXO 4,EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS TDR	
3	Declaración jurada del proveedor		
	<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>		
4	<p style="text-align: center;"> SYSTEMAS YABA S.R.L  ----- LUIS E. OLAYA TRUJILLO GERENTE GENERAL </p> <p style="text-align: center;">Nombre, firma y sello del proveedor</p>		

Anexo N° 4

Declaración jurada del proveedor		
1	Fecha del documento	25/01/2024
2	Información del bien o servicio a contratar (para ser llenado por la Entidad contratante)	
	2.1 Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON FIBRA OPTICA 500Mbps, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
	2.2 Monto total según informe de indagación	S/ 73,700.00
	2.3 Detallar documentación adjunta (proforma, pantalla de internet u otro documento que describa el bien o servicio a contratar)	COTIZACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA
3	Declaración jurada del proveedor	
	<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	
4	<p style="text-align: center;">SYSTEMAS YABA S.R.L</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">----- LUIS E. OLAYA TRUJILLO GERENTE GENERAL</p>	
	Nombre, firma y sello del proveedor	

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:

20573890877 - "SYSTEMAS YABA" S.R.L. - SYSYABA S.R.L

Tipo Contribuyente:

SOC.COM.RESPONS. LTDA

Nombre Comercial:

-

Fecha de Inscripción:

05/11/2014

Fecha de Inicio de Actividades:

05/11/2014

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

JR. UCAYALI MZA. J LOTE. 08 A.V. CORAZON DE JESUS (S72464425 INTERIOR FUNDO SANGANI)
JUNIN - CHANCHAMAYO - PERENE

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 6202 - CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE INSTALACIONES
INFORMÁTICAS

Secundaria 1 - 7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN

Secundaria 2 - 4741 - VENTA AL POR MENOR DE ORDENADORES, EQUIPO PERIFÉRICO,
PROGRAMA DE INFORM. Y EQU. DE TELECOM. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

FACTURA

BOLETA DE VENTA

NOTA DE CREDITO

GUIA DE REMISION - REMITENTE

Sistema de Emisión Electrónica:

FACTURA PORTAL DESDE 30/03/2015

BOLETA PORTAL DESDE 07/02/2018

DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 12/03/2019

SEE-FACTURADOR . AUTORIZ DESDE 30/01/2019

Emisor electrónico desde:

30/03/2015

Comprobantes Electrónicos:

FACTURA (desde 30/03/2015),BOLETA (desde 07/02/2018),GUIA (desde 26/05/2022)

Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 24/01/2024 17:35

© 1997 - 2024 SUNAT Derechos Reservados



RUC N° 20573890877

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

"SYSTEMAS YABA" S.R.L. - SYSYABA S.R.L

Domiciliado en: JIRON UCAYALI ASOC. DE VIV CORAZON DE JESUS (S72464425 INTERIOR FUNDO SANGANI) /JUNIN-CHANCHAMAYO-PERENE (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 17/02/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 17/02/2017

FECHA IMPRESIÓN: 24/01/2024

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

PROFORMA

MAZAMARI 25 DE ENERO 2024

SR (ES) .MUNICIPALIDAD DE MAZAMARI

Nos es muy grato dirigirnos a Usted para hacerle llegar nuestros saludos y presentarles nuestra Cotización con las siguientes características

Atentamente,

Descripción	PRECIO, MENSUAL	TOTAL
SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON FIBRA OPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI	S/ 6,700.00	S/ 73,700.00
500mb de bajada 500 mb		
Subida con tasa de garantía de 95% garantizado		
POR EL PLAZO DE 11 MESES		
	total	S/ 73,700.00

SYSTEMAS YASA S.R.L


LUIS E. OLAYA TRUJILLO
GERENTE GENERAL

RUC 20573890877

JR 1º DE MAYO 1030 – PICHANAQUI – TELF. 64-347212 – 962780244 - 929546015

HIKVISION

MikroTik

alhua
TECHNOLOGY

UBIQUITI

tp-link

CAMARAS DE SEGURIDAD - ALARMAS - INTERNET

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, SISTEMAS YAVA,, CON DNI 40210919 con RUC N 20573890877 Domiciliado EN JR UCAYALI MZ A LT 08 AV CORAZON DE JESUS-PERENE declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

MAZAMARI 25 ENERO 2024

SYSTEMAS YAVA S.R.L

LUIS E. OLAYA TRUJILLO
GERENTE GENERAL

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



EL QUE SUSCRIBE VASQUEZ CALDERON MICHAEL, GERENTE GENERAL DE SERVICIOS DIGITALES MV E.I.R.L.

CONSTANCIA DE SERVICIO

A LA EMPRESA "SYSTEMAS YABA" S.R.L. - SYSYABA S.R.L CON RUC N° 20573890877, quien ha prestado servicios de internet de alta velocidad para la empresa **SERVICIOS DIGITALES MV E.I.R.L., CON RUC N° 20606451904**, durante los años:

- ✓ Enero a diciembre del 2020 por el monto de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles)
- ✓ Enero a diciembre del 2021 por el monto de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles)
- ✓ Enero a diciembre del 2022 por el monto de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles)
- ✓ Enero a diciembre del 2023 por el monto de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles)

Haciendo un monto total de S/ 28,000.00 (veintiocho mil con 00/100 soles), sin incurrir en penalidad alguna; demostrando eficiencia y responsabilidad en el durante el servicio brindado.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que crea por conveniente.

Perene, 03 de enero del 2024

SERVICIOS DIGITALES MV

MICHAEL VASQUEZ CALDERON
DNI 43538981
GERENTE

Anexo N° 2

Solicitud de cotización						
1	Número y fecha del documento	Número	002-2024-OA/MDM			
		Fecha	24.01.2024			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI			
		RUC	20190003541			
		Dirección	AV. PERU MZ 57 S/N MAZAMARI-SATIPO-JUNÍN			
		Teléfono(s)	999905146			
		Correo electrónico	OAMDM2024@GMAIL.COM			
		Persona de contacto	HUGO MANUEL TAIPE GARCÍA			
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	CORPORACION HUARANCCA E.I.R.L.			
		RUC	20604217831			
		Dirección	AV. 29 DE SETIEMBRE NRO. S/N (FRENTE AL PARQUE RIO NEGRO) JUNIN SATIPO RIO NEGRO			
		Teléfono(s)				
		Correo electrónico	jeremaialexis@gmail.com			
		Representante o persona de contacto	HUARANCCA HUACCHA JEREMAI ALEXIS			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes		Servicios	X
		Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON FIBRA ÓPTICA, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, VELOCIDAD: 500 Mbps.			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas		Términos de referencia	x
5	Información complementaria					
Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.						
6	<div style="text-align: center;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI</p> <p>IC. Adm. Hugo Taipe García</p> <p>OFICINA DE ABASTECIMIENTO</p> </div>					
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones						



hugo manuel taipe garcia <oamdm2024@gmail.com>

Re: cotizacion

Jeremai Huarancca Huaccha <jeremaialexis@gmail.com>
Para: hugo manuel taipe garcia <oamdm2024@gmail.com>

25 de enero de 2024, 11:36

ENVIO LO SOLICITADO

El mar, 23 ene 2024 a la(s) 8:09 p.m., hugo manuel taipe garcia (oamdm2024@gmail.com) escribió:
SOLICITO COTIZACION DE PEDIDO DE SERVICIO N° 002-2024

ESTIMADO SEÑOR (ES):

RECIBA MI CORDIAL SALUDO, CON EL PROPÓSITO DE ENVIARNOS SU PROPUESTA ECONÓMICA, DE ACUERDO AL DOCUMENTO ADJUNTO (tdr), LA MISMA QUE SE ENCUENTRA REQUERIDA POR LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, POR TANTO.

REMITIR LO SIGUIENTE – ADJUNTADO

1. NOMBRE DE LA EMPRESA- RUC (adjuntar consulta RUC, dedicarse a la actividad económica)
2. RNP VIGENTE (adjuntar constancia)
3. COTIZACIÓN /COSTO DEL SERVICIO
4. ANEXO N° 3 (COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR)
6. ANEXO N° 4 (DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR)
7. NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (DECLARACIÓN JURADA)
8. EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS TDR

QUEDANDO A LA ESPERA DE SU PRONTA RESPUESTA

NOTA: EL NO ENVIAR LOS FORMATOS LÍNEAS ARRIBA MENCIONADOS INVALIDA LA COTIZACIÓN PRESENTADA; ASIMISMO, DEBERÁ ENVIAR AL PRESENTE CORREO ELECTRÓNICO O EN FÍSICO POR MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD.

ATENTAMENTE

LIC.ADM. HUGO MANUEL TAIBE GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
CELULAR:999905146

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
RUC: 20190003541
AV. PERU MZ 57 S/N MAZAMARI-SATIPO-JUNÍN
GESTIÓN 2023-2026

7 adjuntos

- CONSTANCIA DEL RNP.pdf
107K
- ANEXO 3.pdf
470K
- ANEXO 4.pdf
470K



 **DECLARACION JURADA.pdf**
474K

 **PROFORMA.pdf**
514K

 **reporteec_ficharuc_20604217831_20240124090444.pdf**
194K

 **experiencia solicitada.pdf**
5452K

Anexo N° 3

Cotización y declaración jurada del proveedor				
1	Fecha del documento	24 de Enero 2024		
2	Cotización			
	2.1	Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET LINEA DEDICADA DE 500Mbps, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI	
	2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Si cumple	x
			No cumple	
	2.3	Monto total cotizado	S/ 70,400.00	
2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso			
3	Declaración jurada del proveedor			
	<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>			
4	<p style="text-align: center;">CORPORACION HUARANCCA E.I.R.L.</p>  <p style="text-align: center;">Jeremal Alexis Huarancca Huaccha GERENTE GENERAL</p> <p style="text-align: center;">Nombre, firma y sello del proveedor</p>			

Anexo N° 4

Declaración jurada del proveedor		
1	Fecha del documento	24 de Enero 2024
2	Información del bien o servicio a contratar (para ser llenado por la Entidad contratante)	
	2.1 Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET LINEA DEDICADA DE 500Mbps, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
	2.2 Monto total según informe de indagación	S/ 70,400.00
	2.3 Detallar documentación adjunta (proforma, pantalla de internet u otro documento que describa el bien o servicio a contratar)	COTIZACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA
3	Declaración jurada del proveedor	
	<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	
4	<p style="text-align: center;">CORPORACION HUARANCCA E.I.R.L.</p> <p style="text-align: center;">  Jeremal Alexis Huarancca Huaccha GERENTE GENERAL </p>	
	Nombre, firma y sello del proveedor	



RUC N° 20604217831

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****CORPORACION HUARANCCA E.I.R.L.**

Domiciliado en: AV. 29 DE SETIEMBRE NRO. S/N (FRENTE AL PARQUE RIO NEGRO) JUNIN
SATIPO RIO NEGRO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 21/02/2019

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 21/02/2019

FECHA IMPRESIÓN: 24/01/2024**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

[Retornar](#)[Imprimir](#)

Reporte de Ficha RUC

CORPORACION HUARANCCA E.I.R.L.
20604217831

Lima, 24/01/2024

Información General del Contribuyente

Código y descripción de Tipo de Contribuyente	07 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de Inscripción	14/02/2019
Fecha de Inicio de Actividades	14/02/2019
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0133 - I.R.JUNIN-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	02/04/2019
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 02/04/2019), (desde 10/04/2019),BOLETA (desde 26/12/2020)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	6201 - PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA
Actividad Económica Secundaria 1	6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
Actividad Económica Secundaria 2	- - -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	-
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	64 - 970727563
Teléfono Móvil 2	64 - 995386767
Correo Electrónico 1	joakosantos236@gmail.com
Correo Electrónico 2	-

Domicilio Fiscal

Actividad Económica Principal	6201 - PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA
Departamento	JUNIN
Provincia	SATIPO
Distrito	RIO NEGRO
Tipo y Nombre Zona	-
Tipo y Nombre Vía	AV. 29 DE SETIEMBRE
Nro	S/N

Km	-
Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	FRENTE AL PARQUE RIO NEGRO
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	CESION EN USO.

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	25/01/2019
Número de Partida Registral	11084119
Tomo/Ficha	0032
Folio	-
Asiento	A00001
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	14/02/2019	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/05/2019	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/05/2021	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	14/02/2019	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/05/2021	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/05/2021	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 76729094	HUARANCCA HUACCHA JEREMAI ALEXIS	TITULAR-GERENTE	10/09/1994	25/01/2019	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	JR. VICTOR A. BELAUNDE 100(A 1/2 CDR DE I.E. VIRGEN DE GUADALUPE)	JUNIN SATIPO MAZAMARI	12 988551078	jeremaialexis@gmail.com	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 76729094	HUARANCCA HUACCHA JEREMAI ALEXIS	TITULAR	10/09/1994	25/01/2019	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	JR. VICTOR A. BELAUNDE 100 (A 1/2 CDR DE I.E. VIRGEN DE GUADALUPE)	JUNIN SATIPO MAZAMARI	12 988551078	jeremaialexis@gmail.com		
	País de Residencia	País de Constitución				
	-		-			

Importante:

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Dependencia SUNAT: I.R.JUNIN-MEPECO

Fecha: 24/01/2024

Hora: 09:04

Página 4 de 4



Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteec/reportecertificado/descarga?doc=H9cFKJ8TPdFJvEclwmREUcEiiQqL0hTfNbOjyOa6uQP1AF2%2B0ABbM27gjQ8tKFXDjnvusDabb9F2U8EhxpEVHcKaa9jE21YY605vDF3MU%2Bg%3D>





Somos una empresa con más de 8 años de trayectoria, brindando el Servicio de Internet por fibra óptica e Inalámbrico de la más alta calidad y velocidad en las localidades de: Rio Negro, Satipo, Mazamari, Llaylla y Pangoa.

EQUIPO

CORPORACION HUARANCCA. Cuenta con el equipo humano destacado en todas las áreas de operación desde la ingeniera del proyecto, diseño de red construcción y mantenimiento.

PROFORMA 0058-2024

Sres.: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Fecha: 24 de Enero del 2024

VELOCIDAD	500 Mbps descarga/500 Mbps subida (línea simétrica contención 1.1)
MONTO TOTAL POR MES	S/. 6,400.00
MONTO TOTAL DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024	S/. 70,400.00

Nuestras Ventajas y Servicio

- Instalación de un enlace de contingencia de velocidad 50 Mbps de descarga y 50 Mbps de subida.
- Soporte Técnico 24x7x365
- Actualización de los equipos, parches y copias de seguridad.
- Equipamiento: modalidad de préstamo durante la vigencia del contrato.
- Disponibilidad de crecimiento de ancho de banda superior a lo contratado
- Servicio de Mantenimiento Preventivo cada 60 días.
- Instalación de todos los equipos necesarios para el funcionamiento del servicio de internet de banda ancha sin que esto implique costo adicional para la Municipalidad.
- Capacitación al personal responsable de la Oficina de Informática y tecnología.
- Garantía del servicio del 99.90%
- Alta disponibilidad del servicio.
- Mantenimiento del hardware de sistema de internet.
- Central de soporte técnico.

Atentamente

CORPORACION HUARANCCA E.I.R.L


Jerald Alexis Huarancca Huaccha
GERENTE GENERAL



0058-2024



www.corporacionhuarancca.com



Av. 28 de Julio 1001
P.O. Box 1001, Mazamari, Peru

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

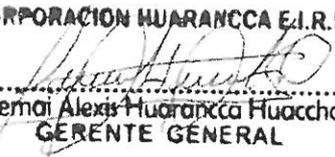
Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, yo Jeremai Alexis Huarancca Huaccha Representante legal de CORPORACION HUARANCCA E.I.R.L., declaro bajo juramento

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Río Negro 24 enero 2024

CORPORACION HUARANCCA E.I.R.L.


.....
Jeremai Alexis Huarancca Huaccha
GERENTE GENERAL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



SIAF N° 651

N° 00230
FECHA: 20/03/2023

ORDEN DE SERVICIO

SEÑOR(ES) : CORPORACIÓN HUARANCCA EIRL
 RUC : 20604217831
 DIRECCION : AV. 29 DE SETIEMBRE S/N, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN
 REFERENCIA : REQUERIMIENTO N° 024-2023-SGL-GAF/MDM Area: SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA

FACTURAR A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI RUC : 2019000354

ESPECIFICA	U.M.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2.3.22.23	SERV.	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET ALTA VELOCIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI	38,700.00
<p>DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: - CONTRATO N° 027-2023-GM/MDM</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI DOCUMENTO AUTENTICADO</p> <p>19 DIC 2023</p> <p>Bach/Ing. Emp. Monica Organo Caysahuana FEDATARIA REG. N°..... R A N° 019-2023-A/MDM</p> </div>			

RESUMEN DE ESPECIFICA	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL S/	38,700.00
-----------------------	-------------------------	----------	-----------

2.3.22.23	38,700.00	FTE. FTO.	07 - A FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
		PROGRAMA	9001
		ACTIVIDAD	5030002
		FUNCION	03
		DIVIS. FUNC.	006 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
		GRUP. FUNC.	0007
CERTIFICACIÓN N°:	383	META:	0054 MONITOREAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO LOCAL

SON: TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES TOTAL S/ 38,700.00

<p>Ordenación del Servicio</p> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI</p> <p>Lic. Adm. Sara Luz Armas Meza Gerente de Administración y Finanzas</p>	<p>Proveedor del servicio</p> <p>CORPORACIÓN HUARANCCA E.I.R.L.</p> <p>Cpc. Jaekelyn Candari Palacios Paucarca SUB GERENTE DE LOGÍSTICA</p>	<p>Distribución Contable</p> <p>CUENTAS POR PAGAR</p> <p>S/. 38,700.00</p>
---	---	--

Conformidad del Servicio

NOTA: Esta orden es nula sin las firmas y sellos de los funcionarios responsables. el contratista deberá de cumplir las obligaciones que le corresponde; bajo sanción de quedar inhabilitado de Contratar con el Estado.

Día	Mes	Año

Recibí conforme



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"PUERTA DE ORO HACIA LOS GRANDES RIOS"

LEY DE CREACION POLITICA N° 15481



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

CONTRATO N° 027 - 2023 - GM/MDM

000038

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET ALTA VELOCIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Conste por el presente documento que se extiende y firman el Contrato que celebran de una parte, la Municipalidad Distrital de Mazamari, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 20190003541, con domicilio legal en AV. PERÚ MZ. 57 NRO. SN (COSTADO DE COLEGIO MARIÁTEGUI) JUNIN-SATIPO-MAZAMARI, debidamente representado por el Gerente Municipal ING. ALVARADO AYLAS ELVIS, identificado con D.N.I. N° 40249876, y de la otra parte CORPORACIÓN HUARANCCA EIRL, con RUC N° 20604217831, con domicilio en la AV. 29 DE SETIEMBRE S/N, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, debidamente representado por HUARANCCA HUACCHA JEREMAI ALEXIS - TITULAR GERENTE, identificado con DNI N° 76729094, quién en adelante se le denominará "EL CONTRATADO" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y OBJETOS DEL CONTRATO

Con fecha 07 de marzo del 2023, la C.P.C. Jackelyn Gandhi Palacios Paucarcaja, en calidad de SUB GERENTE DE LOGÍSTICA, remitió el REQUERIMIENTO N° 024-2023-SGL-GAF/MDM, solicitando la CONTRATACIÓN DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

El cual luego de haber sido sometido a indagación de mercado dio como ganadora a la oferta de CORPORACIÓN HUARANCCA, cuyo valor es menor a las nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y su Reglamento (D.S. 344-2018-EF), pero sujeto a supervisión del OSCE, conforme lo descrito en el artículo 5, numeral 5.1, literal a) del referido Reglamento.

LA MUNICIPALIDAD mediante el presente acto jurídico acuerda contratar EL CONTRATADO, efectos de que preste sus servicios de INTERNET DE ALTA VELOCIDAD, el mismo que deberá cumplir sus servicios sin ejecución de horario de acuerdo a la responsabilidad de labor designada.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

Es obligación de EL CONTRATADO brindar los servicios para los que se le contrata, en forma y condiciones que se establezca, obligándose a cumplir con las directivas y demás normativas vigentes.

2.1 ACTIVIDADES

- La contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de Internet en la Municipalidad Distrital de Mazamari.
- Mejorar progresivamente la gestión administrativa interna con el acceso a internet en la municipalidad Distrital de Mazamari.
- 90% de las obligaciones administrativas a nivel interno, cumplidas en los plazos establecidos.



CORPORACION HUARANCCA E.I.R.L.
Jeremai Alexis Huaccha Huaccha
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"PUERTA DE ORO HACIA LOS GRANDES RIOS"

LEY DE CREACION POLITICA N° 15481



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

000037

- Asegurar la optimización de los servicios de almacenamiento compartidos entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Renovar con acceso a internet a las oficinas de la Municipalidad Distrital de Mazamari que se encuentran en el perímetro del Centro Cívico.

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Cobertura y duración del servicio	<ol style="list-style-type: none"> 1. La cobertura para el servicio solicitado en las instalaciones de la municipalidad distrital de Mazamari, cuya operatividad y continuidad (disponibilidad del servicio) de funcionamiento no podrá ser menor de 90,00% en todo el periodo contratado. 2. La duración del servicio es por un periodo de (275) días calendarios de marzo a diciembre, siendo el periodo de instalación no mayor a diez (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato. El periodo de instalación comprende, la instalación y puesta en producción completa del servicio de acuerdo a la propuesta. 3. El proveedor deberá tomar las previsiones del caso a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las labores diarias en la Municipalidad Distrital de Mazamari durante la implementación del servicio
Requerimientos Mínimos del Acceso a Internet	<p>SERVICIO DE INTERNET</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. El servicio de acceso a Internet principal deberá tener un ancho de banda SIMÉTRICO de trescientos (300) Mbps de descarga y trescientos (300) Mbps de subida, simétrico nacional e internacional 1:1. 5. Todos los elementos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones deberán estar debidamente señalizados y acondicionados con la finalidad de evitar la manipulación por personal no autorizado. 6. Durante todo el recorrido del enlace de internet, el medio debe ser protegido por canaletas. La ruta a seguir dentro de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Mazamari serán aprobadas en coordinación con el personal designado por la Oficina de Informática y Tecnología de la Municipalidad Distrital de Mazamari. 7. El enlace deberá disponer de capacidad de crecimiento de ancho de banda para las ampliaciones que desee hacer en la Municipalidad Distrital de Mazamari. 8. El POSTOR deberá proporcionar la facilidad de realizar ampliaciones del ancho de banda en forma temporal y por un plazo determinado. 9. Se requiere que el medio de transmisión sea de alta flexibilidad y conectividad para integrarse a futuros requerimientos de voz, video e imagen. 10. Los protocolos de comunicaciones base deberán ser del stack TCP/IP (HTIP, SMTP, POPS, FTP, SSH, RTP, etc.). <p>BALANCEADOR DE ENLACES</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. La municipalidad de Mazamari actualmente cuenta con un balanceador de enlaces MIKROTIK 1100AH (10/100/1000) el cual



CORPORACION HUARANCCA E.I.R.L.
 Jefe de Oficina Huarancca Huaccha
 GERENTE GENERAL

C.C.:
 - JGPP/SGL
 - El contratado
 - Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“PUERTA DE ORO HACIA LOS GRANDES RIOS”

LEY DE CREACION POLITICA N° 15481

271



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo.”

se encargará de gestionar la conexión interna de los equipos de las oficinas de la municipalidad distrital de Mazamari. Para asegurar la alta disponibilidad de los servicios de Internet el proveedor deberá configurar el equipo en mención el cual se compatibilizará para el acceso a su servicio de internet para que así los usuarios no sufran cambios en la conexión a la red LAN. Esto se realizará en coordinación con el área de informática y tecnología el cual les brindará los accesos necesarios.

EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL

12. El POSTOR deberá usar los equipos de seguridad que cuenta la Municipalidad Distrital de Mazamari (Antivirus, Antispam, Filtrado de Contenidos Web, firewall)

ADMINISTRADOR DE ANCHO DE BANDA

13. El POSTOR deberá de usar el gestor administrable que cuenta la Municipalidad Distrital de Mazamari.

SERVICIO DE GESTIÓN Y SOPORTE

14. El POSTOR, en coordinación con personal encargado de la oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Mazamari, se encargará de migrar las políticas y/o reglas de la actual solución a la nueva solución de seguridad.

15. El POSTOR debe dar servicio de monitoreo remoto de los equipos en 24x7 por medio de teléfono, internet o presencial de ser el caso.

16. La Municipalidad podrá realizar funciones de administración sobre el equipo de seguridad perimetral tales como creación y/o modificación de reglas, administración de puertos, nateos de direcciones IP, generación de reportes, entre otras funciones. Para ello, el POSTOR deberá proporcionar un Usuario y Contraseña con los permisos necesarios. Para las modificaciones de mayor envergadura, la Municipalidad distrital de Mazamari deberá solicitar dichos cambios al POSTOR.

17. Es necesario que el equipo de seguridad perimetral y administrador de ancho de banda puedan capturar la información del tráfico y consumo de ancho de banda por IP's de los usuarios de la entidad. Esto con el fin de limitar políticas por IP's.

18. El servicio de cambio de reglas y/o configuraciones debe estar disponible las 24 horas del día durante el periodo de contrato.

Enlace de contingencia

19. El ancho de banda del enlace de contingencia deberá ser de (100) Mbps descarga y (100) Mbps subida.

20. El enlace de contingencia deberá ser distinto al enlace principal, no podrá ser el mismo enlace físico y deberá partir desde un punto de acceso diferente y con destino independiente en la red del proveedor.



ORPORACION HUARANGCA E.R.L.
GERENTE GENERAL

C.C.:
- JGPP/SGL
- El contratado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"PUERTA DE ORO HACIA LOS GRANDES RIOS"

LEY DE CREACION POLITICA N° 15481

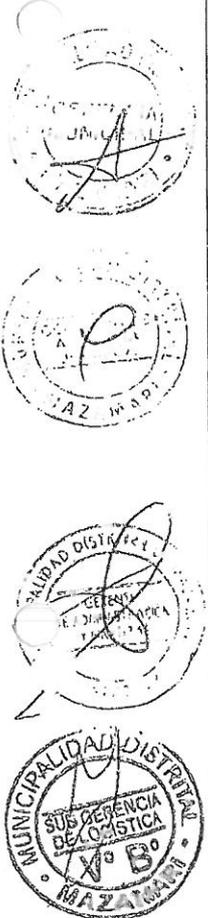
270



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

000035

Atención de Averías o Fallas	<p>21. Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo.</p> <p>22. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el POSTOR para subsanar la avería serán sin costo alguno para la Municipalidad Distrital de Mazamari, salvo el caso en que la avería sea imputable a la Municipalidad Distrital de Mazamari.</p> <p>23. La Municipalidad Distrital de Mazamari podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.</p> <p>24. El Proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a la Municipalidad Distrital de Mazamari, que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.</p> <p>25. El tiempo de atención promedio para una avería serán de 30 minutos. Previa coordinación con la oficina de informática y tecnología.</p>
Capacitación	<p>26. El POSTOR deberá realizar una capacitación al personal responsable de la Oficina de Informática y Tecnología de la Municipalidad Distrital de Mazamari, como mínimo 01 vez, a fin de enseñar toda la solución y las funcionalidades de los equipos.</p>
Supervisión del servicio	<p>27. El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo se las conexiones de internet que requiera realizar el proveedor en sus equipos, se realizará en coordinación con el área de informática y tecnología, para no afectar el normal desarrollo de las actividades de las oficinas de la municipalidad distrital de Mazamari.</p>
Costo de instalación	<p>28. El POSTOR deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la Municipalidad Distrital de Mazamari.</p>
Garantía	<p>29. En caso un equipo perteneciente a la solución presente fallas y sea necesario el reemplazo del mismo, el POSTOR deberá dejar en calidad de préstamo un equipo de las mismas características para seguir con el normal funcionamiento de las labores del personal de la Municipalidad Distrital de Mazamari hasta que el equipo sea reparado o en todo caso cambiado. Este reemplazo de partes deberá ser en un tiempo máximo de 04 horas como mínimo.</p>



Todas labores descritas deberán ceñirse a las condiciones en el presente término de referencia.

EL CONTRATADO prestará sus servicios en forma directa y personal comprometiéndose a no transferir o delegar total o parcialmente los servicios, materia de presente contrato.

2.2 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DEPARTAMENTO : JUNIN
 PROVINCIA : SATIPO
 DISTRITO : MAZAMARI

CORPORACION HUANCACA-S.A.S.
 Gerente General
 Huancaca Huaccha

C.C.:
 - JGPP/ISGL
 - El contratado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"PUERTA DE ORO HACIA LOS GRANDES RIOS"

LEY DE CREACION POLITICA N° 15461

269



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

000094

2.3 PRODUCTOS O ENTREGABLES

Presentación de carta mensual por mesa de partes, adjunto su comprobante de pago.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que la prestación por el servicio asciende a S/38,700.00 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES).

Este monto comprende el costo de los servicios, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en PAGOS PARCIALES (NUEVE ARMADAS) de forma mensual a razón de S/ 4,300.00 (Cuatro mil trescientos con 00/100 soles).

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la contraprestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Asimismo, EL CONTRATADO autoriza a LA MUNICIPALIDAD, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería vigente, abonar optativamente en cuenta bancaria individual el pago de honorarios pactados con EL CONTRATADO, ejecutando, de ser el caso, las retenciones de ley, EL CONSULTOR autoriza a LA ENTIDAD, efectuar el pago correspondiente mediante depósito en Cuenta Bancaria, para cuyo efecto EL CONSULTOR ha proporcionado la Cuenta Interbancaria N° 01162800020015420154 del BANCO BBVA BANCO CONTINENTAL según Carta de autorización (ANEXO 04).

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se realizará en NUEVE MESES (ABRIL A DICIEMBRE), los cuales serán contabilizados desde el primer día del mes de abril.

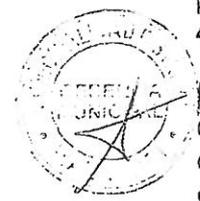
CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los términos de referencia del área usuaria, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del presente expediente que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunicará al CONTRATADO, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATADO



C.C.:
- JGPP/ISGL
- El contratado

CORPORACION HUARANCA E.I.R.L.
PROMOTOR
EXS Huaranca-Huaccha
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"PUERTA DE ORO HACIA LOS GRANDES RIOS"

LEY DE CREACION POLITICA N° 15481



268

000099

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al contratado periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorgará la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATADO

EL CONTRATADO declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratado es de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATADO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a los Art. 161 y 162 del Reglamento de la Ley N° 30225, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATADO acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras



CORPORACION HUARANCA S.R.L.
Gerente General
Alexis Huaranca Huaccha

C.C.:
- JGPP/SGL
- El contratado



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAZAMARI

"PUERTA DE ORO HACIA LOS GRANDES RIOS"

LEY DE CREACION POLITICA N° 15481

267



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

000092

penalizaciones, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 1371 del Código Civil. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 1370 del Código Civil.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATADO declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATADO se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, EL CONTRATADO se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, serán de aplicación supletoria, la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita el OSCE.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAZAMARI
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
GERENTE GENERAL

C.C.:
- JGPP/SGL
- El contratado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"PUERTA DE ORO HACIA LOS GRANDES RIOS"

LEY DE CREACION POLITICA N° 15481

260



"*Bño de la Unidad, la Paz y el Desarrollo.*"

000031

las partes, el mismo que será resuelto de manera definitiva en las instancias judiciales de la Provincia de Satipo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: CONFIDENCIALIDAD

El contratado se compromete a mantener en reserva absoluta el manejo de información a la que tenga acceso, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratado dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Distrital de Mazamari, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la elaboración del estudio y la información producida una vez que se haya concluido ella.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

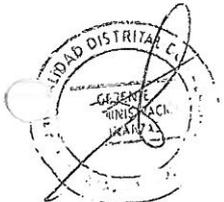
- AV. PERU NRO. SN (COSTADO DE COLEGIO MARIATEGUI), distrito de Mazamari, provincia de Satipo
- Teléfono Fijo: 064-548187

DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATADO PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- Domicilio: AV. 29 DE SETIEMBRE S/N, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN
- Celular: 988551078
- Correo Electrónico: jeremaialexis@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios.

De acuerdo con los términos de referencia integrada, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Mazamari a los 20 (Veinte) días del mes de Marzo del año 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
 Ing. Elvis Arzobado Aylas
 Gerente Municipal
 "LA MUNICIPALIDAD
 DISTRITAL DE MAZAMARI"

CORPORACION HUARANCCA E.I.R.L.
 Jeremías Alexis Huaranca Huaccha
 GERENTE GENERAL
 "EL CONTRATADO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



GESTIÓN 2023-2026

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

1	DATOS DEL FORMATO	NÚMERO	027-2024-MDM/OA
		FECHA DE EMISIÓN	24/01/2024

2	DATOS DEL CONTRATISTA		
	RAZÓN SOCIAL :	CORPORACION HUARANCCA EIRL	
	RUC	: 20604217831	
	DIRECCIÓN	: AV. 29 DE SETIEMBRE S/N – RIO NEGRO/SATIPO/JUNIN	

3	DATOS DEL CONTRATO	Numero del contrato	ORDEN DE SERVICIO N° 00230, de fecha 20/03/2023 CONTRATO N° 027 – 2023 – GM/MDM		
		Procedimiento de selección	NO CORRESPONDE		
		Objeto de la contratación	BIENES		
			SERVICIOS EN GENERAL		X
			SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GENERAL		
		Descripción del contrato	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI		
		Monto total ejecutado del contrato	S/ 38,700.00 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES).		
Plazo de ejecución	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DÍAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA ORDEN DE SERVICIO				

4	DATOS DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
---	---------------------	-------------------------------------

5	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN		
	Por medio del presente documento, la Oficina de Abastecimiento, otorga la constancia de culminación de la prestación derivada a la ORDEN DE SERVICIO N° 00230 – 2023, CONTRATO N° 027 – 2023 – GM/MDM, SIAF N° 2888		

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	SI		Monto de la penalidad	
		NO	X		

7	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Lic. Adolfo Hugo Taipe García JEFE OFICINA DE ABASTECIMIENTO</p>			
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			



Anexo N° 2

Solicitud de cotización						
1	Número y fecha del documento	Número	001-2024-OA/MDM			
		Fecha	24.01.2024			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI			
		RUC	20190003541			
		Dirección	AV. PERU MZ 57 S/N MAZAMARI-SATIPO-JUNÍN			
		Teléfono(s)	999905146			
		Correo electrónico	OAMDM2024@GMAIL.COM			
		Persona de contacto	HUGO MANUEL TAPE GARCÍA			
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	MANUEL HUASCO DEL VILLAR			
		RUC	10443525179			
		Dirección	AV. LA CULTURA MZA. 42 INT. LT 10 URB. MAZAMARI – DISTRITO DE MAZAMARI- SATIPO – JUNÍN			
		Teléfono(s)				
		Correo electrónico	Huasco_dv@hotmail.com			
		Representante o persona de contacto	MANUEL HUASCO DEL VILLAR			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	<input type="checkbox"/>	Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>
		Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON FIBRA ÓPTICA, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, VELOCIDAD: 500 Mbps.			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	<input type="checkbox"/>	Términos de referencia	<input checked="" type="checkbox"/>
5	Información complementaria					
Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.						
6	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Lic. Adm. Hugo Tape García JEFE OFICINA DE ABASTECIMIENTO</p>					
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones						



hugo manuel taipe garcia <oamdm2024@gmail.com>

COTIZACION

manuel huasco del villar <huasco_dv@hotmail.com>
Para: hugo manuel taipe garcia <oamdm2024@gmail.com>

25 de enero de 2024, 12:12

De: hugo manuel taipe garcia <oamdm2024@gmail.com>
Enviado: miércoles, 24 de enero de 2024 11:57
Para: huasco_dv@hotmail.com <huasco_dv@hotmail.com>
Asunto: COTIZACION

SOLICITO COTIZACION DE PEDIDO DE SERVICIO N° 013

ESTIMADO SEÑOR (ES):

RECIBA MI CORDIAL SALUDO, CON EL PROPÓSITO DE ENVIARNOS SU PROPUESTA ECONÓMICA, DE ACUERDO AL DOCUMENTO ADJUNTO (tdr), LA MISMA QUE SE ENCUENTRA REQUERIDA POR LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, POR TANTO.

REMITIR LO SIGUIENTE – ADJUNTADO

1. NOMBRE DE LA EMPRESA- RUC (adjuntar consulta RUC, dedicarse a la actividad económica)
2. RNP VIGENTE (adjuntar constancia)
3. CARTA DE COTIZACIÓN /COSTO DEL SERVICIO
4. ANEXO N° 3 (COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR)
6. ANEXO N° 4 (DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR)
7. NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (DECLARACIÓN JURADA)
8. EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS TDR

QUEDANDO A LA ESPERA DE SU PRONTA RESPUESTA

NOTA: EL NO ENVIAR LOS FORMATOS LÍNEAS ARRIBA MENCIONADOS INVALIDA LA COTIZACIÓN PRESENTADA; ASIMISMO, DEBERÁ ENVIAR AL PRESENTE CORREO ELECTRÓNICO O EN FÍSICO POR MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD.

ATENTAMENTE

LIC.ADM. HUGO MANUEL TAIBE GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
CELULAR:999905146

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
RUC: 20190003541
AV. PERU MZ 57 S/N MAZAMARI-SATIPO-JUNÍN
GESTIÓN 2023-2026

13 adjuntos

ANEXO 3.pdf
436K

ANEXO 4.pdf
412K



-  **CONSTANCIA DEL RNP.pdf**
106K
-  **CONTRATO LLAYLLA.pdf**
488K
-  **CONTRATO.....pdf**
447K
-  **CONTRATO.....pdf**
658K
-  **CONTRATO...pdf**
598K
-  **CONTRATO..pdf**
654K
-  **CONTRATO.pdf**
660K
-  **COTISACION.pdf**
517K
-  **DECLARACION JURADA.pdf**
390K
-  **SUNAT - Consulta RUC.pdf**
62K
-  **DNI.pdf**
324K

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:

10443525179 - HUASCO DEL VILLAR MANUEL

Tipo Contribuyente:

PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Tipo de Documento:

DNI 44352517 - HUASCO DEL VILLAR, MANUEL

Nombre Comercial:

-

Fecha de Inscripción:

13/07/2009

Fecha de Inicio de Actividades:

13/07/2009

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

-

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL/COMPUTARIZADO

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL/COMPUTARIZADO

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 6120 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS

Secundaria 1 - 6110 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS

Secundaria 2 - 4921 - TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS POR VÍA TERRESTRE

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

RECIBO POR HONORARIOS

BOLETA DE VENTA

Sistema de Emisión Electrónica:

FACTURA PORTAL DESDE 29/05/2019

BOLETA PORTAL DESDE 06/11/2019

DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 23/04/2021

GUIA DE REMISION DESDE 15/04/2022

Emisor electrónico desde:

29/05/2019

Comprobantes Electrónicos:

FACTURA (desde 29/05/2019), GUIA (desde 05/06/2019), BOLETA (desde 06/11/2019)

Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 26/01/2024 11:17



RUC N° 10443525179

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

HUASCO DEL VILLAR MANUEL

Domiciliado en: JUNIN - SATIPO - MAZAMARI (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 22/05/2019

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 22/05/2019

FECHA IMPRESIÓN: 24/01/2024

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

SISTEMA & SEGURIDAD "SERTEL"

DE: HUASCO DEL VILLAR MANUEL RUC 10443525179

SERVICIO DE INTERNET FIBRA OPTICA - RADIO ENCES - CAMARAS DE SEGURIDAD

DIRECCION: AV LA CULTURA N° 125 INT

JUNIO

CEL: BITEL 921

PROFORMA

Señor: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Dirección: MAZAMARI

Fecha: 25 de ENERO 2024

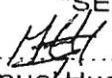
Me es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarlo con la cordialidad que se merece y al mismo tiempo presentarle mi propuesta económica del servicio que a continuación detallo:

Descripción	Costo Mensual	TOTAL
SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD DE FIBRA OPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Velocidad: 500 MBPS DOWLOAD/500MBPS UPLOAD HORARIO: 24 LAS HORAS DEL DIA POR EL PLAZO DE 11 MESES	S/. 5,500.00	S/. 60,500.00
	TOTAL	S/ 60,500.00

SISTEMA & SEGURIDAD
"SERTEL"


Manuel Huasco Del Villar
RUC 10443525179

Anexo N° 3

Cotización y declaración jurada del proveedor		
1	Fecha del documento	25/01/2024
2	Cotización	
2.1	Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON FIBRA OPTICA DE 500Mbps, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	· Si cumple X
		No cumple
2.3	Monto total cotizado	S/ 60,500.00
2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso	NOMBRE DE LA EMPRESA -RUC,RNP VIGENTE,DECLARACION JURADA,CARTA DE COTISACION/COSTO DE SERVICIO.ANEXO 3,ANEXO 4,EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS TDR
3	Declaración jurada del proveedor	
	<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	
4	<p>SISTEMA & SEGURIDAD "SERTEL"</p>  <p>Manuel Huasco Del Villar RUC 10443525179</p>	
	Nombre, firma y sello del proveedor	

Anexo N° 4

Declaración jurada del proveedor		
1	Fecha del documento	25/01/2024
2	Información del bien o servicio a contratar (para ser llenado por la Entidad contratante)	
	2.1 Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD CON FIBRA OPTICA 500Mbps, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
	2.2 Monto total según informe de indagación	S/ 60,500.00
	2.3 Detallar documentación adjunta (proforma, pantalla de internet u otro documento que describa el bien o servicio a contratar)	COTIZACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA
3	Declaración jurada del proveedor	
	<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	
4	<p>SISTEMA & SEGURIDAD "SERTEL"</p> <p><i>MGH</i></p> <p>Manuel Huasco Del Villar RUC 10443525179</p>	
	Nombre, firma y sello del proveedor	

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

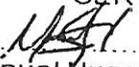
Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, MANUEL HUASCO DEL VILLAR , identificado con DNI 44352517 CON RUC NUMERO 10443525179 DOMICILIADO EN AV CULTURA MZ 42 LT 10 MAZAMARI declaro bajo juramento:

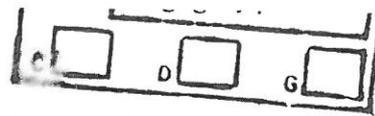
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

MAZAMARI 25 ENERO 2024

SISTEMA & SEGURIDAD
"SERTEL"


.....
Manuel Huasco Del Villar
RUC 10443525179
.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



N° 0043
 Fecha: 25/01/2023

ORDEN DE SERVICIO

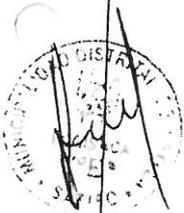
SEÑOR(ES) : MANUEL HUASCO DEL VILLAR
 RUC : 10443525179
 DIRECCIÓN : Av. La Cultura Mza 42 Int Lt 10 Urb Mazamari
 CORREO : huasco_dv@hotmail.com
 REFERENCIA : REQ. N° 005-2023-OLCP/MDLL

Celular: 921474279
 Area: OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

FACTURAR A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

RUC : 20146672371

ESPECIFICA	U.M.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2.3.22.23	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA POR EL PERIODO 2023 ***** DE ACUERDO A LO SIGUIENTE DETALLE: CONTRATO DE SERVICIOS N°001-2023-MDLL	28,798.00



RESUMEN DE ESPECIFICA		AFECTACIÓN PRESUPUESTAL		TOTAL S/	28,798.00
2.3.22.23	28,798.00	FTE. FTO. 07 - A	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		
		PROGRAMA 5001			
		ACTIVIDAD 10000003			
		FUNCION 02			
		DIVIS. FUNC. 005			
		GRUP. FUNC. 0005			
CERTIFICACIÓN N°:	0043	META: 018	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		

SON: VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES

Ordenación del Servicio		TOTAL S/	28,798.00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA	Proveedor del servicio	Distribución Contable	
Lic. Adm Diego A. Curi Orzano SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	SISTEMA & SEGURIDAD "SERTEL"	CUENTAS POR PAGAR	
Ing. Luis Mauricio Yparaguire GERENTE MUNICIPAL	Manuel Huasco Del Villar RUC : 10443525179	S/. 28,798.00	

Conformidad del Servicio

NOTA: Esta orden es nula sin las firmas y sellos de los funcionarios responsables. el contratista deberá de cumplir las obligaciones que le corresponde; bajo sanción de quedar inhabilitado de Contratar con el Estado.

Día	Mes	Año

Recibi conforme



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

“CAPITAL HIDROENERGETICA DE SATIPO”

LEY DE CREACIÓN POLÍTICA N° 15481



GESTIÓN 2023 - 2026

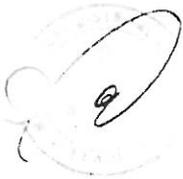
CONTRATO DE SERVICIOS N°001-2023/MDLL

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Internet, que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA** en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N°20146672371 con domicilio legal en Av. Del Pangoa S/N Plaza Principal - Llaylla, representado por su Gerente Municipal el **Ing. LUIS IVAN MAURICIO YPARRAGUIRRE**, identificado con DNI N° 43999903, mediante resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MDLL, de fecha 02 de enero del 2023, y de otra parte, el **HUASCO DEL VILLAR MANUEL**, con RUC N° 10443525179, con domicilio legal en Av. La Cultura Mza.42 Int. Lt.10 Urb. Mazamari, Provincia de Satipo y Departamento de Junín; a quien en adelante de le denominara **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N°005-2023-OLCP/MDLL, el Tec. Yoel Yackson Campos de la Cruz - Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, requirió la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA POR EL PERIODO 2023**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA POR EL PERIODO 2023**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 28,798.00 (Veintiocho Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.



CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en forma mensual por el monto de **S/. 2,618.00 (Dos Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100)**, luego de la presentación formal de carta solicitando pago por mes, de partes de la entidad y conformidad del área usuaria.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del **CONTRATISTA** dentro de los días (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello bajo responsabilidad del funcionario competente.

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de (330) trescientos treinta días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.



SISTEMA & SEGURIDAD "SERTEL"
Manuel Huasco Del Villar
RUC : 10443525179



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

“CAPITAL HIDROENERGETICA DE SATIPO”

LEY DE CREACIÓN POLÍTICA N° 15481



GESTIÓN 2023 - 2026

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONTINUIDAD Y RENOVACIÓN DEL SERVICIO

El plazo del presente contrato puede ser prorrogado, por necesidad de continuidad del servicio. LA ENTIDAD deberá comunicar a EL CONTRATISTA la continuidad de Servicio, antes de finalizar la vigencia del presente contrato. Podrá formalizarse la(s) Adenda(s) al presente contrato con el consentimiento del contratista, siempre que no superen en suma la totalidad del ocho (8) UIT vigentes en el monto de la suscripción del contrato.



CLAUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DEL SERVICIO

- a) Conexión al servicio de internet.
- b) El ancho de banda de acceso a internet será de ancho de 300 Mbps descarga/200 Mbps subida (línea simétrica contención 1.1)
- c) Enlaces deberán ser dedicados y 100% garantizado.
- d) El servicio de internet deberá comprender acceso y uso irrestricto de todos los protocolos TCP/IP
- e) La disponibilidad mensual del acceso al Servicio deberá ser como mínimo de 99.5%
- f) El servicio deberá estar diseñado para conectar con óptima calidad como mínimo para 30 computadoras con acceso de manera simultánea.
- g) El costo del servicio debe incluir la configuración del puerto de comunicaciones en los equipos del proveedor, así como su configuración.
- h) El proveedor brindara una conexión directa a internet sin intermediarios
- i) El proveedor deberá ceder en uso para el servicio de internet sin costo adicional, equipos, de comunicación durante el periodo de vigencia del servicio.
- j) Los equipos de comunicación deberán soportar el ancho de banda solicitados por la entidad
- k) El proveedor deberá garantizar la seguridad de sus quipos, redes y sistemas de información ante instrucción de cualquier tipo que puedan afectar a la municipalidad.
- l) E proveedor deberá realizar el monitoreo periódico del servicio mediante la vista del técnico especialista a fin de garantizar la calidad del servicio.
- m) El servicio deberá estar disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana, durante el plazo del contrato.
- n) Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una disminución de la calidad del mismo.
- o) Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar la avería no tendrán costo para la Municipalidad
- p) Se entenderá por tiempo de subsanación. Al tiempo transcurrido entre la comunicación al proveedor de la existencia de una avería hasta subsanación de la misma.
- q) El proveedor deberá contar con el medio de Gestión (teléfono, fax, correo electrónico) para solicitudes de asistencia técnica y averías, los que serán atendidos de manera inmediata y oportuna.



CLAUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el término de referencia del área usuaria, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del presente expediente que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por al Oficina de Logística y control Patrimonial.

SISTEMA & SEGURIDAD -SERTEL

Manuel Huaseo Del Villar
RUC : 1044302579



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

“CAPITAL HIDROENERGETICA DE SATIPO”

LEY DE CREACIÓN POLÍTICA N° 15481



GESTIÓN 2023 - 2026

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica el CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de cinco (5) ni menor a quince (15) días.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifestante no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándole la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLAUSULA DECIMA: DE LA EXCLUSIVIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

El presente contrato es de carácter exclusivo del titular, un pudiendo ser materia de cesión, permuta, ni transferencia parcial o total a favor de terceros, bajo sanción de resolver el contrato.

CLAUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DUODÉCIMA: DE LOS ACUERDOS VERBALES

Ninguna conversación o acuerdo verbal con cualquier funcionario de LA ENTIDAD, antes, durante el proceso de ejecución o después podrá afectar o modificar los términos u obligaciones contenidas en cualquier documento que integre el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

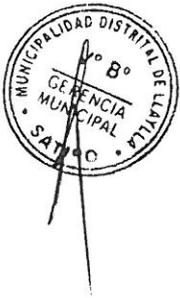
Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades puedan alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



SISTEMA & SEGURIDAD "SERTEL"

Manuel Huasco Del Villar
RUC : 1044332519



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

“CAPITAL HIDROENERGETICA DE SATIPO”

LEY DE CREACIÓN POLÍTICA N° 15481



GESTIÓN 2023 - 2026

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 1371 de Código Civil, De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 1370 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas las que se refiere artículo 7 del Reglamento de la LEY DE Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad integridad y de cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionista, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y persona vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de reglamento de la Ley de Contrataciones e Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento ; ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

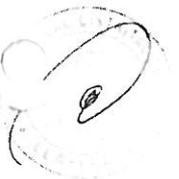
Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinente del código Civil vigente, cuando corresponda, y además nomas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelvan mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un



SISTEMA DE SEGURIDAD "SERTEL"
Manuel Huasco Del Villar
RUC : 10443025179



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

“CAPITAL HIDROENERGETICA DE SATIPO”

LEY DE CREACIÓN POLÍTICA N° 15481



GESTIÓN 2023 - 2026

acuerdo entre ambas partes o se legue a con cuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio paras las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO LEGAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

- AV. DEL PANGO S/N PLAZA PRINCIPAL-DISTRITO DE LLAYLLA

DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATADO PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- Domicilio: Av. La Cultura Mza.42 Int. Lt.10 Urb. Mazamari
- -Celular: 921474279
- Correo electrónico: huasco_dv@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes deber ser comunicada a la otra partes, formalmente y por escrito, con una anticipación no menos de quince (15) días calendarios.

De acuerdo con los términos de referencia integrada. La oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en el Distrito de Llaylla a los 25 (Veinte y Cinco) días del mes de enero del año 2023.



SISTEMA & SEGURIDAD "SERTEL"

Manuel Huasco Del Villar
RUC : 10443925179

LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

1	DATOS DEL FORMATO	NÚMERO	033-2024-MDLL/OLCP
		FECHA DE EMISIÓN	23/01/2024

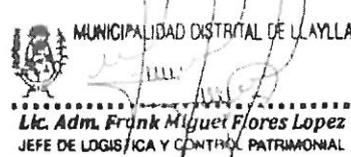
DATOS DEL CONTRATISTA	
2	RAZÓN SOCIAL: MANUEL HUASCO DEL VILLAR RUC: 10443525179 DIRECCION: AV. LA CULTURA MZA. 42 INT. LT. 10 URB. MAZAMARI.

3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	ORDEN DE SERVICIOS N° 0043-2023 de fecha 25/01/2023.		
		Procedimiento de selección	NO CORRESPONDE		
		Objeto de la contratación	BIENES		
			SERVICIOS EN GENERAL	X	
			SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GENERAL		
		Descripción del contrato	CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA POR EL PERIODO 2023.		
		Monto total ejecutado del contrato	S/ 28,798.00 (VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).		
	Plazo contractual	330 DÍAS CALENDARIO, DESDE 25/01/2023 AL 27/12/2023			

4	DATOS DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA RUC: 20146672371 AV. EL PANGO NRO. S/N (PLAZA DE ARMAS) JUNIN - SATIPO - LLAYLLA
---	---------------------	--

5		CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN		
		Por medio del presente documento, la OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, otorga la constancia de culminación de la prestación derivada a la ORDEN DE SERVICIOS N° 0043-2023.		

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	SI		Monto de la penalidad	
		NO	X		

7	 Lk. Adm. Frank Miguel Flores Lopez JEFE DE LOGIS/ICA Y CONTROL PATRIMONIAL			
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



